

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

***Madrid –Cundinamarca catorce (14) de octubre
dos mil veintidós (2022)***

PROCESO: 2022-0937

La parte actora, en el término de la ejecutoria tres (3) días, Desacumule las pretensiones, estas deben ser precisas y claras (numeral 4 del art 82 ibídem), esto es, mensualidad por mensualidad, so pena de rechazo

Del memorial alléguese el cumplimiento de los requisitos del inciso 5° del artículo sexto (6) de la ley 2213 de 2022

Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad373e80f8d10f7ee982cf16c383ea8b6239c49e324370cdbe1bc555d541ae2**

Documento generado en 17/10/2022 05:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>